



Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 618/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1691 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-.

Que la Facultad Regional San Nicolás ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular-, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1691, permitiendo la inscripción a primer año, en los ciclos lectivos 2024 y 2025.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Complementación Curricular- en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional San Nicolás.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1016/2024

UTN
CO
SR



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1016/2024

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
DE LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

1.- COORDINADORA DE LA CARRERA

- Lucía Carlota SACCO
 - Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
 - Especialista Docente en Educación y TIC (ME)
 - Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
 - Licenciada en Ciencias Aplicadas (UTN)
 - Profesora en Matemática, Física y Cosmografía (IFD N° 127 “Rafael de Aguiar”)

2.- CUERPO DOCENTE

- Lucía Carlota SACCO
- Humberto Manuel MAGNASCO
 - Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
 - Ingeniero Electricista (UNR)
 - Licenciado en Teología con especialización en Sagrada Escritura (UCA)
- Jorge Eduardo NORO
 - Doctor en Educación (UCSF)
 - Especialista en Filosofía (UNR)
 - Profesor en Letras para Enseñanza Media y Superior (UCSF)
- Alejandro Daniel SPIEGEL
 - Doctor en Ciencias de la Educación (UBA)
 - Magister en Ciencias Sociales con orientación en Educación (FLACSO)
 - Contador Público Nacional (UNR)
 - Analista de Sistemas (CIR)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

❑ Carlos Víctor ROMERO

- Diplomado en Ciencias Sociales con mención en Educación y Nuevas Tecnologías (FLACSO)
- Licenciado en Tecnología Educativa (UTN)
- Ingeniero Electricista (UTN)
- Profesor en Ciencias de la Educación con especialización en Problemas de Aprendizaje (IS N° 3 de Villa Constitución, Santa Fe)

❑ Carolina Noemí LISTRANI

- Magíster en Administración de Negocios (UNR)
- Postítulo en Formación Docente (ISFDyT San Nicolás de Bari)
- Licenciada en Ciencia Política (UNR)

❑ María Sol GIULIANI

- Licenciada en Tecnología Educativa (UTN)
- Profesora en Matemática (UCASAL)
- Profesora de Matemática, Física y Química (ISFDyT N° 122 Pte. Arturo Illa, Pergamino)

❑ Mariel Alejandra GARCÍA

- Especialista en Docencia Universitaria (UTN)
- Licenciada en Calidad de la Gestión de la Educación (USAL)
- Traductora Literaria, Técnica y Científica en Inglés (IES N° 28 - Olga Cossettini)
- Profesora de Inglés (INES “De la Ciudad del Acuerdo”)

❑ María Eugenia RODRÍGUEZ

- Especialista y Magíster en Docencia Universitaria (UTN)
- Especialista en Gestión y Conducción del Sistema Educativo y sus Instituciones (FLACSO)
- Especialista en Investigación Educativa (UNR)
- Posgrado en Formación de Técnicas y Recursos de Coordinación (UNL)
- Diplomada en Lectura, Escritura y Educación con orientación en Escritura Académica (FLACSO)
- Licenciada en Educación con orientación en Diseño, Orientación y Coordinación de la Enseñanza (UNQ)
- Profesora Nacional en Filosofía, Psicología y Pedagogía (INES “De la Ciudad del Acuerdo”)
